



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RECTIFICACIÓN de errores del Decreto 29/2019, de 2 de mayo, de tercera modificación del Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA).

Advertidos errores en el Decreto 29/2019, de 2 de mayo, de tercera modificación del Decreto 38/2000, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA) (BOPA n.º 88 de 9-V-2019), se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido siguiente:

Único.—En el apartado 4 del artículo único,

Donde dice:

"Cuatro.—El apartado 1 e) del artículo 8, queda redactado de la siguiente forma:

e) Autorizar y disponer créditos, reconocer obligaciones y autorizar pagos hasta la cuantía de 60.000 €."

Debe decir:

"Cuatro.—El apartado 1 e) del artículo 8, queda redactado de la siguiente forma:

e) Autorizar y disponer créditos, reconocer obligaciones y autorizar pagos hasta la cuantía de 60.000 €, salvo los gastos de personal que estarán en los límites que se prevean en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias."

Lo que se hace público para general conocimiento.—Cód. 2019-05406.